

# EL ARGUMENTO DOCTRINAL

## PARA UN CONCILIO GENERAL IMPERFECTO

---

### 1. La terrible situación de la Iglesia hoy en día

Es de notoriedad pública que, con sus palabras y sus actos, desde la revolución del Vaticano II, los enemigos de Dios han trabajado sin descanso para destruir la fe católica. Mediante enseñanzas contrarias a la fe de nuestros padres, cambios revolucionarios en la liturgia y un falso diálogo interreligioso, han llevado a cabo los sueños más descabellados de todos aquellos que, desde hace siglos, conspiran para destruir la Iglesia del Verbo Encarnado.

Atacaron la fe durante el Concilio Vaticano II, cambiando sustancialmente la santa doctrina de la Iglesia. Atacaron los sacramentos y, en particular, los ritos de ordenación y consagración episcopal. Transformaron la misa, convirtiéndola en un culto protestante. También pervirtieron el derecho canónico, las devociones tradicionales y todos los demás tesoros de la Santa Iglesia.

Para colmo de estas grandes desgracias, se puede decir sin temor a equivocarse que estos enemigos de Dios han sido secundados en sus esfuerzos por todos los sucesivos pretendientes al papado, desde el Vaticano II. Con la ayuda de la jerarquía oficial, han establecido una nueva Iglesia sobre la que es legítimo preguntarse si es realmente la Iglesia fundada por Jesucristo y perpetuada por los Apóstoles y sus sucesores. ¿Estamos ante una nueva secta, totalmente ajena a la Iglesia de Dios? La Iglesia del Vaticano II profesa, en efecto, una religión naturalista y humanista que se basa en el indiferentismo y predica un falso ecumenismo y una falsa libertad religiosa. Todos los católicos sinceros estarán de acuerdo en ello. Las palabras, las enseñanzas, los textos oficiales y las acciones de muchos prelados modernos contradicen el magisterio infalible de los 260 papas que precedieron al Concilio Vaticano II y de todos los concilios generales de la Iglesia católica

«Los más taimados enemigos han llenado de amargura a la Iglesia, esposa del Cordero Inmaculado, le han dado a beber ajeno, han puesto sus manos impías sobre todo lo que para Ella es más querido. Donde fueron establecidas la Sede de San Pedro y la Cátedra de la Verdad como luz para las naciones, ellos han erigido el trono de la abominación de la desolación, de suerte que, golpeado el Pastor, pueda dispersarse la grey.»<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Papa León XIII, *Rituale Romano* (1900), «Exorcismo contra Satanás y los ángeles apóstatas»

## 2. Una dispersión inevitable del rebaño

Ante tal desastre, como podemos comprender fácilmente, el rebaño de Cristo se dispersó. *«Heriré al pastor, y se dispersarán las ovejas del rebaño.»* (Mateo 26, 31)

Algunos, desde hace ya muchos años, han proclamado la vacante de la Sede Apostólica y han continuado su ministerio episcopal o sacerdotal de forma totalmente independiente de lo que consideran una Iglesia falsa. Se han encontrado en un desierto en el que les resultaba difícil encontrar hermanos que compartieran todas sus convicciones y su acción. No han temido sufrir el ridículo y la contradicción, sino que han seguido afirmando sin descanso la ilegitimidad de los pretendientes al papado. Pero ¿son sus voces la palabra oficial de la Iglesia? ¿Pueden obligar a toda la Iglesia, desde un punto de vista canónico?

Otros se mostraron más cautelosos y, manteniéndose al margen, hicieron oídos sordos a todo lo que provenía de los pretendientes al papado. Prefirieron reservarse su juicio y llevar también una vida independiente a la espera de días mejores. Los días mejores aún no han llegado. ¿Llegarán alguna vez sin la cooperación de los hombres?

Otros, por último, prefirieron buscar la conciliación con la Iglesia surgida del Concilio Vaticano II y trabajaron sin descanso para conservar un lugar para la liturgia y las tradiciones católicas en lo que consideran una Iglesia en desorden. Pero ¿no deben la doctrina, la liturgia y las tradiciones católicas ocupar todo el espacio de la Iglesia? ¿Pueden ser relegadas a una capilla lateral de la Barca de Pedro? ¿Puede la Tradición católica ser solo una de las opciones en medio del panteón de las novedades?

A nuestro alrededor hoy, incluso entre aquellos que han permanecido fieles a la fe de la Iglesia, debemos constatar numerosas divisiones que son muy lamentables. ¿Quién hará entre nosotros esa unidad tan deseada? No negamos que la unidad, que es una de las marcas de la Iglesia, siga existiendo, pero afirmamos que en este momento está muy oscurecida, sobre todo en su aspecto de gobierno. La Iglesia debe remediarlo.

## 3. La cuestión de la legitimidad de las autoridades conciliares

La constatación de la desastrosa situación de la Iglesia nos lleva a plantearnos la cuestión de la legitimidad de las autoridades que llevaron a cabo tal revolución. En efecto, si se sostiene que estos cambios nefastos resultantes del Concilio Vaticano II fueron aprobados por autoridades legítimas, ¿no habría que concluir que la Iglesia católica habría defraudado la fe y que las puertas del infierno habrían prevalecido? Como católicos, creemos en la infalibilidad e indefectibilidad de la Iglesia. Puesto que sabemos que la Santa Iglesia Católica tiene las promesas de Nuestro Señor y que las puertas del infierno no prevalecerán contra ella, ¿no deberíamos concluir que, necesariamente, los preladados de la nueva Iglesia conciliar no tienen la autoridad que pretenden tener? Estas cuestiones deben ser estudiadas atentamente por la Iglesia.

Ante el desastre sin precedentes que aflige a la Iglesia, la cuestión de la vacancia de la Sede no puede ser descartada de plano. Esta cuestión debe ser considerada con valentía y prudencia, a pesar de los temores que pueda inspirar. Si bien muchos consideran que la vacancia es una conclusión teológica cierta, otros lo niegan. Todos estarán de acuerdo en que la autoridad de la Iglesia es necesaria para resolver jurídicamente esta cuestión. Varios de los aspirantes al papado desde el Concilio Vaticano II han sido públicamente sospechosos de herejía antes o después de su elección. ¿Tiene este hecho consecuencias canónicas que deban ser esclarecidas?

Plantearse seriamente la cuestión de la vacancia de la Sede Apostólica no es más que una aplicación de los principios católicos a la situación actual de la Iglesia. Todos se dicen católicos y los católicos creen en el papado, en la infalibilidad papal y en la primacía del Pontífice Romano. Pero la voz individual de cada uno no puede ser la voz de toda la Iglesia.

#### 4. En busca de una solución

Corresponde a la Iglesia reunida determinar claramente la situación de la Sede Apostólica y no queremos adelantarnos a su labor. Sin embargo, si se estableciera claramente la vacancia de la Sede Apostólica, eso solo sería un primer paso. Consistiría en diagnosticar un problema muy grave. Ese primer paso no sería suficiente. Habría que buscar la solución a este grave problema. Creemos, en efecto, que la Sede de Pedro es el centro de nuestra fe católica, la roca sobre la que se fundó la Iglesia de nuestro Señor Jesucristo. La Iglesia es una, santa, católica y apostólica, y sabemos que esta unidad se basa en Pedro. No hay otra roca que haya sido dada a la Iglesia que la roca de Pedro. *Ubi Petrus, ibi Ecclesia*: donde está Pedro, allí está la Iglesia.

Sin duda, clérigos y fieles se resistieron a la revolución del Vaticano II, a la revolución de la nueva Iglesia, de diferentes formas. Pero, como no se guiaban por la voz de Pedro, no hubo unidad en la acción. Todavía hoy, muchos años después, sigue sin haberla, y todos estamos dispersos en diferentes grupos que se miran con recelo.

¿Qué liturgia hay que seguir? ¿Qué disciplinas se aplican? ¿Quién ejerce un apostolado verdaderamente legítimo? A falta de un líder indiscutible que pueda decidir sobre estas cuestiones, dan lugar a disputas sin salida. Así, la reacción del clero ante la nueva Iglesia, que nació en el Concilio Vaticano II y que encuentra su coronamiento en la Iglesia Sinodal de los últimos años, no da los frutos que cabría esperar. Se erigen capillas contra capillas y el pueblo cristiano sufre sin esperanza de remedio.

No queremos negar aquí la admirable labor realizada por los miembros del clero en este período de tinieblas. Hombres de indomable valentía han recorrido la tierra para proporcionar a las almas la ayuda espiritual necesaria para que puedan salvarse. Esto no puede ser menospreciado y no podemos sino verlo como una acción de la Providencia, que nunca abandona a quienes ponen su esperanza en Dios.

Pero ¿por qué tantas divisiones? ¿Por qué tantas herejías? ¿Por qué tantos cismas? ¿Por qué tantas apostasías? ¿Por qué tanta corrupción? La respuesta es sencilla: porque hay un problema muy grave que afecta a la propia cabeza de la

Iglesia. El que debe ser «la columna de la verdad», la regla de la fe, simplemente no está ahí para reunirnos en la unidad, afirman algunos. Los aspirantes al papado, dicen otros, nos guían en una dirección contraria a la misión que les corresponde. El magisterio de la Iglesia, estudiado atentamente ya no de forma individual, sino por la Iglesia reunida, ¿no podría finalmente arrojar luz sobre la situación actual?

## 5. El primer deber de la Iglesia

Sin duda, es muy positivo que hayan sido conservados la misa y los sacramentos auténticos por el clero que permaneció fiel a la fe. Sin embargo, debemos lamentar no escuchar la voz de Pedro entre nosotros y preguntarnos si la batalla se libró realmente como se debía. ¿No es acaso el primer deber de la Iglesia, cuando existe una duda seria sobre un pretendiente al papado, tratar de remediar esta situación? ¿Existe otra roca sobre la que pueda fundamentarse la misión divina de la Iglesia de hacer brillar en todas partes la luz de la verdad, la única que puede salvarnos? ¿No es necesario que esta roca pueda ser identificada sin lugar a dudas por todos los miembros de la Iglesia?

No solo el mundo *católico*, hoy dividido, necesita desesperadamente recuperar con certeza la voz de Pedro, sino que el mundo *entero*, que se hunde en la apostasía, no podrá encontrar ningún remedio sin que la barca católica esté en manos de un católico. Este es el principal problema de este mundo, el más importante, el más urgente, el que debe resolverse antes que cualquier otro. No reconocemos la voz viva del Vicario de Cristo y, sin ella, no se podrá hacer nada para revertir la situación y restablecer el orden. Debemos trabajar para esclarecer esta cuestión de la legitimidad de los pontífices modernos. Es un deber grave, especialmente para los obispos fieles, que encarnan hoy la autoridad visible de la Iglesia.

Si la Sede de Pedro estuviera realmente vacante, o más bien ocupada por un no católico, como piensan muchos, la elección de un verdadero Pontífice sería el primer deber de la Iglesia. Si tomamos las constituciones que rigen la vacancia de la Sede Apostólica y la elección del Romano Pontífice, todas insisten en la imperiosa necesidad de elegir un Sumo Pontífice: «una grave obligación impuesta a la Iglesia por derecho divino», nos dice Pío XII en la Constitución Apostólica *Vacantis Apostolicae Sedis* (8 de diciembre de 1945). Y san Pío X, en la Constitución *Vacante Apostolica Sede* (25 de diciembre de 1904), enseña: «Estando vacante la Sede Apostólica, el deber más grave y más santo es elegir, como cabeza y pastor supremo del rebaño del Señor, para gobernar con atención y solicitud la Iglesia católica, a aquel que, sucediendo en este estado al bienaventurado Pedro, representa en la tierra la persona de Cristo Jesús».

El Papa Bonifacio VIII, en su famosa bula *Unam Sanctam*, nos advierte: «Ahora bien, declaramos, afirmamos, definimos y pronunciamos que la sumisión al Romano Pontífice es necesaria para la salvación de toda criatura humana». ¿Cómo no poner en peligro la salvación si se ignora por completo la presencia de Pedro en la Iglesia?

## 6. La presencia de Pedro, un derecho absoluto de la Iglesia

En tiempos de vacancia de la Sede Apostólica, la elección de un Sumo Pontífice no es, por lo tanto, una simple opción para la Iglesia, es su obligación primaria. Y, por lo tanto, es un derecho de los católicos. Esta elección suele ser realizada por los cardenales. Pero si existe una duda seria sobre la legitimidad y la catolicidad de los que han sido nombrados cardenales, esta tarea recae en la Iglesia universal.<sup>2</sup> La Iglesia, al ser una sociedad perfecta, debe necesariamente poseer en su seno todos los medios para elegir a un verdadero papa. Así lo enseña el papa León XIII en su encíclica *Immortale Dei*: «La Iglesia constituye una sociedad jurídicamente perfecta en su género, porque, por la voluntad expresa y por la gracia de su Fundador, posee en sí misma y por sí misma todos los recursos necesarios para su existencia y su acción.»

Ahora bien, ¿qué es más necesario para la existencia y la acción de la Iglesia que la presencia cierta de Pedro? ¿No nos recuerda diariamente esta necesidad acuciante la terrible crisis que atraviesa hoy la Iglesia, en la que muchos cuestionan la autoridad de quien se presenta como sucesor de Pedro, mientras que otros se contentan con ignorar la dirección que él quiere dar a la Iglesia? ¿Se ha convertido el Sumo Pontífice para nosotros en un simple elemento de decoro? ¿No debe la Iglesia vivir en perfecta armonía con Pedro?

Como explica el teólogo Sylvester Berry, la Iglesia Universal siempre tendrá el derecho a elegir al sucesor de San Pedro.

«Cristo ordenó que San Pedro tuviera sucesores en su primacía de jurisdicción sobre la Iglesia, pero no designó a la persona del sucesor. Corresponde a la Iglesia elegir o designar de otra manera a la persona que, tras dicha elección o designación, obtendrá el poder de jurisdicción universal en virtud de una institución divina, es decir, directamente de Cristo, y no de quienes lo han elegido. Cuando la Sede Apostólica está vacante, no hay autoridad suprema en la Iglesia; los obispos conservan el poder de gobernar sus respectivas diócesis, pero, para la Iglesia Universal, no se puede promulgar ninguna ley, no se puede definir ningún dogma de fe, no se puede convocar ningún Concilio legítimo.<sup>3</sup> Para dotarse de esta autoridad suprema, la Iglesia tiene el derecho y el deber de elegir a alguien a quien Cristo se la confiera. Por lo tanto, es evidente que la sucesión apostólica en el nivel de la Sede Apostólica no puede fallar mientras la Iglesia misma siga existiendo, ya que, aunque la sede esté vacante durante muchos años, la Iglesia siempre conserva el derecho de elegir un sucesor legítimo, quien, una vez elegido, obtiene entonces la autoridad suprema que le confiere Cristo.»<sup>4</sup>

---

<sup>2</sup> Cfr. Cayetano (Tomás de Vio), *Apologia de comparatione auctoritatis papae et concilii*, cap. XIII, n.<sup>os</sup> 744-745, en *Tractatus de comparatione auctoritatis papae et concilii cum apologia eiusdem*, cardenal Billot, *Tractatus de Ecclesia Christi* (1909), t. I, cuestión XIV, *De Romano Pontifice*, tesis XXIX, § 1, pp. 610-61

<sup>3</sup> Más adelante veremos que hay una excepción para el caso extraordinario del Concilio General Imperfecto, cuyo objetivo es precisamente remediar la ausencia del jefe visible de la Iglesia.

<sup>4</sup> Rvdo. E. Sylvester Berry, *The Church of Christ: An Apologetic and Dogmatic Treatise*, (St. Louis, MO & London, WC: B. Herder Book Co., 1927), p. 2, cap. 12, art. 1, § 1, pp. 397-398.

## 7. ¿Dónde se encuentra hoy el remedio?

La cuestión de la legitimidad del pretendiente a la Sede Apostólica no puede estar en manos de quienes no profesan la fe católica. Esto nunca ha ocurrido en la historia de la Iglesia. Nunca fueron los herejes quienes aportaron una solución a las diversas crisis de la Iglesia, sino el clero que permaneció fiel a la fe.

«Hay, dice san Cipriano, un solo Dios, un solo Cristo, una sola Iglesia de Cristo, una sola fe, un solo pueblo, que por el vínculo de la concordia está establecido en la sólida unidad de un mismo cuerpo. La unidad no puede dividirse: un cuerpo que sigue siendo único no puede dividirse por la fragmentación de su organismo.»<sup>5</sup>

Por lo tanto, no puede haber dos Iglesias, como algunos imaginan

1. una Iglesia de la jurisdicción, de la legalidad, de la autoridad, por un lado, que no habría conservado la fe íntegra, pero que habría conservado el derecho de elegir al Papa o de determinar su legitimidad;
2. y una Iglesia de la fe, de la misa y de los sacramentos, que no tendría ningún título legal para elegir al Sumo Pontífice.

Tal concepción no es católica. La parte de los pastores que conservó la fe sin flaquear también conservó necesariamente la jurisdicción de la Iglesia. Escuchemos las enseñanzas de Su Santidad el Papa Pío XII:

«Por lo cual lamentamos y reprobamos asimismo el funesto error de los que sueñan con una Iglesia ideal, a manera de sociedad alimentada y formada por la caridad, a la que — no sin desdén — oponen otra que llaman jurídica. Pero se engañan al introducir semejante distinción, pues no entienden que el divino Redentor, por este mismo motivo, quiso que la comunidad por Él fundada fuera una sociedad perfecta en su género y dotada de todos los elementos jurídicos y sociales: para perpetuar en este mundo la obra divina de la redención. Y para lograr este mismo fin, procuró que estuviera enriquecida con celestiales dones y gracias por el Espíritu Paráclito.»<sup>6</sup>

Mons. Mauro Cappellari (futuro Gregorio XVI) nos enseña:

«La parte de los pastores que, en medio de las contradicciones más hábiles, las pretensiones menos fundadas, las usurpaciones más ilegítimas, [...] opondría una resistencia invencible y sería la única que escaparía a la seducción, ese clero, digo, compondría exclusivamente la verdadera Iglesia y tendría, por consiguiente, las notas y cualidades de la verdadera Iglesia. [...] La Iglesia debe subsistir siempre tal y como la estableció Jesucristo y, por consiguiente, mantener siempre y a pesar de todos los ataques la forma esencial de su gobierno. Pero esta

---

<sup>5</sup> San Cipriano de Cartago, *De Catholicae Ecclesiae Unitate*, 23, citado por León XIII en su encíclica *Satis Cognitum* (29 de junio de 1896), 5

<sup>6</sup> Papa Pío XII, *Mystici Corporis*, 65

perpetuidad ya no se encuentra en la parte de los pastores que no se resisten a las innovaciones. Por lo tanto, solo hay que buscarla en la parte que las rechaza. Solo esa será la verdadera Iglesia.»<sup>7</sup>

## 8. ¿Debemos esperar la intervención divina?

Dios es todopoderoso y no necesita en absoluto la cooperación de los hombres. Sin embargo, Él ha querido que los hombres cooperen con Él. La historia de la Iglesia y la historia de los hombres muestran hasta la saciedad que Dios desea que los hombres actúen y cooperen en su salvación. La Iglesia, del mismo modo, no puede contar ni ha contado nunca en el pasado con una intervención directa de Dios para remediar las diferentes crisis que han afligido su peregrinación terrenal.

En la época del Gran Cisma de Occidente, tres papas diferentes nombraron cada uno a sus propios cardenales y se excomulgaron mutuamente. La situación era desastrosa. Sin embargo, los cristianos no esperaron indefinidamente. Se organizó un Concilio General en la Iglesia, en el que participaron el clero de las diversas facciones y personas de diferentes grupos y naciones. Los tres papas dudosos abdicaron o fueron obligados a abdicar. Martín V fue elegido en su lugar y se recuperó la unidad de la Iglesia.

La solución a las diferentes crisis que ha atravesado la Iglesia siempre ha venido del clero que se ha mantenido fiel. Con toda seguridad, una vez más, deberá venir del clero católico.

Por lo tanto, afirmamos que hay que hacer algo hoy para remediar la situación de la Iglesia. Debemos rezar, pero también debemos actuar. San Ignacio de Loyola ya escribía: «Debemos rezar como si todo dependiera de Dios, y actuar como si todo dependiera de nosotros.» Creemos que la Iglesia debe trabajar en la organización de un Concilio General Imperfecto.

Las cuestiones puramente jurídicas sobre quién tiene hoy en la Iglesia la autoridad necesaria para resolver la cuestión de los aspirantes al papado que enseñan un Evangelio distinto al que se nos ha sido transmitido con la fe, no pueden prevalecer sobre las cuestiones de fe y derecho divino. Los miembros del clero que son conscientes de la gravedad de la situación actual de la Iglesia no pueden permanecer inactivos. Deben reunirse para buscar una solución a la crisis actual de la Iglesia

---

<sup>7</sup> D. Mauro Cappellari, *Il trionfo della Santa Sede e della Chiesa contro gli assalti dei Novatori combattuti e respinti colle stesse loro armi* (Venezia: Giuseppe Battaglia, 1832), 21 (Discorso preliminare, § XII). Obra reeditada durante su pontificado.

## 9. Unam Sanctam

Por lo tanto, hemos considerado oportuno reunirnos en una asociación de clérigos y laicos para trabajar de manera eficaz, con toda la prudencia y determinación necesarias, en la reunión de un Concilio General de la Iglesia para estudiar seriamente los problemas que plantean los pretendientes al papado que nos han impuesto reformas destructivas que pronto habrán acabado de arruinar la Iglesia de Cristo, si fuera posible. Creemos firmemente que la Divina Providencia quiere necesariamente que la Iglesia sea dirigida por un verdadero Sucesor de Pedro. Rechazamos la pasividad que se ha instalado en el clero y esperamos que nuestros hermanos se unan a nosotros en este proyecto, que solo puede llevarse a cabo con su cooperación.

Acogeremos con mucho gusto en nuestro seno a todos aquellos que constaten el grave problema que aflige actualmente a la cabeza de la Iglesia y que quieran unir sus oraciones, sus sacrificios, sus esfuerzos, sus talentos y sus limosnas para preparar las circunstancias necesarias para la acción de la Providencia.

Unirse a nosotros no significa adherirse a un nuevo grupo.

Unirse a nosotros no significa comprometerse a participar en un Concilio General que se organizaría de manera apresurada y desordenada.

Unirse a nosotros significa simplemente trabajar para promover la causa de un Concilio General legítimo con el fin de remediar la situación de la Iglesia.

Nuestra unión, a pesar de todas nuestras diferencias, se inspira en la unión de los cristianos durante la batalla de Lepanto. Las diferentes facciones rivales, conscientes del peligro que acechaba a la cristiandad, se unieron para hacer frente juntas, a pesar de sus numerosas discrepancias políticas, al enemigo común. El resultado fue una gran victoria sobre los mahometanos, como todo el mundo sabe. Así pues, esperamos que la unión de las diferentes facciones de la verdadera cristiandad se inspire, en estos días oscuros que vivimos, en la sabiduría de nuestros padres en la fe. El enemigo hoy en día no es un enemigo externo, sino un enemigo que ha penetrado en las instituciones de la Iglesia Católica.

La Iglesia tiene el deber de expulsar a los herejes de su seno.

Del mismo modo, el título de este sitio web, que será nuestro principal instrumento de trabajo y nuestro lugar de reunión, ha sido elegido para expresar tanto nuestro rechazo a abrazar la nueva religión como nuestra determinación de poner fin a la dispersión del rebaño de Cristo en una variedad de pequeñas Iglesias autocéfalas.

*Unam Sanctam* (Una Santa). La Iglesia es una en la unidad de la fe, de los sacramentos, pero también de gobierno. Es santa, es decir, no es la reunión de todos los que profesan diversas herejías, sino solo de los que profesan la verdadera fe católica.

## 10. El Concilio General Imperfecto

Un Concilio General es una asamblea de obispos de todo el mundo convocada para deliberar sobre cuestiones de doctrina, disciplina o gobierno de la Iglesia bajo la dirección del Romano Pontífice.

Un Concilio ecuménico es necesariamente convocado por la autoridad del Romano Pontífice, que tiene poder para decidir definitivamente en materia de fe. El concilio general supone la presencia, la convocatoria y el consentimiento del Sumo Pontífice. Puede definir dogmas, comprometer la conciencia de todos los fieles de la Iglesia universal y pronunciarse de manera definitiva sobre cuestiones de fe y costumbres.

Por el contrario, un Concilio General Imperfecto es una asamblea de obispos de todo el mundo, convocada sin la autoridad pontificia, en caso de vacante manifiesta o dudosa de la Sede Apostólica, y cuyo objetivo es remediar un problema grave que afecta a la cabeza de la Iglesia. El Concilio General Imperfecto se convoca para responder a una situación de emergencia: ya sea la vacante prolongada de la Sede Romana, ya sea una duda razonable sobre la legitimidad de un pretendiente al papado. Dado que el Papa es quien da legitimidad a la convocatoria de cualquier concilio general, quien le da su verdadera universalidad y, por último, quien ratifica sus decretos, el Concilio General Imperfecto adolece, por definición, de un problema legal. Por eso el gran teólogo Cayetano llama a tal concilio «imperfecto pero útil»,<sup>8</sup> en la medida en que comienza, en cierto modo, fuera de la legalidad, pero encuentra su plena fuerza después de la elección de un Sumo Pontífice, que le da entonces plena fuerza de ley. De imperfecto, el Concilio General se vuelve perfecto.

A aquellos que argumentan que el clero que permaneció fiel a la fe, no tiene el poder de convocar un Concilio General Imperfecto con el pretexto de que nadie tendría la jurisdicción necesaria, les respondemos que, en ausencia del Sumo Pontífice, sencillamente nadie tiene el poder de convocar un Concilio General, se tenga o no jurisdicción territorial. Esta reunión es, por definición, una reunión «*praeter legem*» (más allá de la ley), pero mediante la cual el Espíritu Santo puede remediar una situación de extrema urgencia en la Iglesia. Una vez reconocido el Sumo Pontífice legítimo, es este último quien da fuerza de ley a lo que ha decidido el Concilio. Puede optar por rechazar algunas decisiones del Concilio y conservar otras. Por consiguiente, rechazamos totalmente el error condenado del «conciliarismo». La legitimidad de un Concilio General Imperfecto solo se busca en el Sumo Pontífice, quien le dará fuerza de ley.

Este concepto no es nuevo. Ha sido considerado por muchos teólogos del pasado, quienes explican que la Iglesia puede tomar remedios extraordinarios para los males extraordinarios que puedan afligirla. Así, cuando ya no hay cardenales legítimos o ciertos, la Iglesia, que necesariamente debe poseer en su seno los medios para reconstituirse y restituirse la autoridad, impone la convocatoria del Concilio General Imperfecto.

«Un Concilio (...) que actúe independientemente del Vicario de Cristo es impensable en la constitución de la Iglesia (...) Tales asambleas solo se han celebrado en períodos de gran agitación constitucional, cuando no había

---

<sup>8</sup> Tomás de Vio (cardenal Cayetano), «*De comparatione auctoritatis papae et concilii*,» en *Opuscula quaestiones et omnia quolibeta* (Lugduni: excudebat Ioannes Crispinus, 1541), cap. xiv, 8

Papa o cuando era imposible distinguir al Papa legítimo de los antipapas. En esos tiempos anormales, la seguridad de la Iglesia se convierte en la ley suprema, y el primer deber del rebaño es encontrar un nuevo pastor, bajo cuya guía puedan corregirse los males existentes.»<sup>9</sup>

## 11. La autoridad de San Roberto Belarmino, doctor del papado

En sus famosas *Controversias*, el doctor de la Iglesia San Roberto Belarmino detalla las diferentes razones por las que se puede convocar un Concilio General Imperfecto. Enseña que, en caso de que un pretendiente al papado cayera en herejía o cisma, se puede reunir un Concilio General Imperfecto con el fin de declarar que ese hombre nunca fue Papa o que se destituyó a sí mismo por herejía o cisma, y sustituirlo por un verdadero Sumo Pontífice. Según San Roberto Belarmino, este Concilio puede ser convocado por los cardenales o por los obispos en circunstancias grave, ya que la Iglesia debe disponer necesariamente en todo momento los medios para dotarse de un jefe:

«Además de estos argumentos de los adversarios, los propios católicos suelen expresar algunas dudas. La primera: ¿Está permitido que alguien distinto del Papa convoque un Concilio, cuando el Papa no quiere hacerlo y cuando es necesario para el bien general de la Iglesia? La segunda: Cuando el Papa es hereje o cismático y, como tal, no puede ni debe convocar un Concilio, ¿puede hacerlo alguien en su lugar? La tercera: ¿Hay alguien capaz de convocar un Concilio si el Papa no puede hacerlo porque ha sido capturado por los infieles, ha fallecido, se ha vuelto loco o ha abdicado?

[...]

«Respondo a la segunda y a la tercera que no es posible, en ningún caso, convocar sin la autorización del Sumo Pontífice un Concilio verdadero y perfecto, que tenga autoridad para definir cuestiones de fe. Porque la autoridad principal está en la cabeza, en Pedro, a quien se le ordenó confirmar a sus hermanos, y por quien el Señor oró (Lucas 12) para que no desfalleciera su fe. En estos dos casos, se puede convocar un Concilio Imperfecto para proporcionar una cabeza a la Iglesia. Porque, sin duda, la Iglesia tiene el poder necesario para procurarse una cabeza, aunque sin cabeza no puede decidir sobre muchas cosas sobre las que puede pronunciarse actuando con su cabeza, como enseña doctamente Cayetano en un opúsculo sobre el poder del Papa (capítulos 15 y 16), y, mucho antes que él, los presbíteros de la Iglesia romana en la carta a Cipriano (que es la séptima del libro 2 de las obras de Cipriano). Un Concilio Imperfecto podrá celebrarse si lo convoca el colegio de cardenales, o si los obispos se reúnen entre ellos en un lugar.»<sup>10</sup>

Si es necesario, en situaciones de extrema necesidad, los obispos pueden reunir un Concilio General Imperfecto. Esto bastará para dotar a la Iglesia de un nuevo jefe visible, auténtico e indiscutible. El Concilio General Imperfecto

---

<sup>9</sup> Catholic Encyclopaedia, «General Councils», edición de 1913.

<sup>10</sup> San Roberto Belarmino, *De Conciliis*, en *Opera Omnia*, t. II, (Paris: Ludovicum Vivès, 1870), lib. I, cap. 14, p. 217

permite, por medios extraordinarios, restaurar la jerarquía visible, de la que se derivará la jurisdicción. Este poder de designación, precisa Belarmino, deriva de la propia autoridad del Cuerpo místico, que no puede perecer por falta de cabeza.

## 12. San Roberto Belarmino establece las condiciones de validez de un Concilio General

San Belarmino establece además cuatro condiciones para que un Concilio General sea válido. Afirma que es necesario:

1. «...que la convocatoria sea general, es decir, que sea conocida por todas las provincias cristianas más importantes.»
2. «...que no se excluya a ningún obispo, sino que pueda venir cualquiera, con tal de que conste que es obispo y no está excomulgado.»
3. «...que estén presentes los cuatro patriarcas principales, [...] a saber, los patriarcas de Constantinopla, Alejandría, Antioquía y Jerusalén» (pero, dice San Belarmino, estos patriarcas ya no son necesarios, porque hoy en día son sin duda cismáticos.)
4. «...que al menos algunos vengan de la mayor parte de las provincias cristianas.»<sup>11</sup>

El Concilio General Imperfecto es, por tanto, legítimo en estas condiciones. La historia de la Iglesia, en particular durante el Concilio de Constanza, muestra que el Concilio General puede desempeñar un papel crucial para hacer frente a una crisis grave que amenace la unidad eclesial. Cuando la autoridad papal es usurpada o incierta, el Concilio constituye un remedio extraordinario: convocado por los obispos fieles, actúa como sustituto para restaurar el papado legítimo y la unidad de la Iglesia, sin crear una nueva jerarquía ni derrocar la autoridad pontificia.

No se trata de un acto de subversión. Al contrario, es un acto necesario para garantizar la continuidad de la Iglesia visible y la restauración de su autoridad. Un Concilio de este tipo no usurpa nada, sino que suplanta una carencia, llena un vacío. Su objetivo es restablecer el orden normal, más que derrocarlo.

Los teólogos justifican este poder extraordinario con dos principios fundamentales: la indefectibilidad de la Iglesia, que garantiza que no puede desaparecer ni perder su unidad, y la idea de que, en ausencia de un Papa cierto, la Iglesia Universal se convierte en sí misma en el sujeto último de la autoridad, capaz de actuar para asegurar su propia supervivencia. Se trata de una medida transitoria dictada por la necesidad.

---

<sup>11</sup> San Roberto Belarmino, *De conciliis et Ecclesia*, en *Opera omnia*, t. II, lib. I, cap. XVII, «*Quot episcopi requirantur ad generale concilium*» (Neapoli: apud Josephum Giuliano, 1857), 31–32.

San Alfonso enseña que «en primer lugar, cabe señalar que la superioridad del Papa sobre el Concilio no se extiende al Papa dudoso en período de cisma, cuando existe una duda seria sobre la legitimidad de su elección; pues entonces todos deben someterse al Concilio, como lo definió el Concilio de Constanza. Entonces, efectivamente, el Concilio General deriva su poder supremo directamente de Jesucristo, como en período de vacancia de la Sede Apostólica, como bien dijo San Antonino.»<sup>12</sup>

La teología, el derecho canónico, la historia y la acción de los santos convergen, pues, para mostrarnos que el Concilio General Imperfecto es la vía realista y tradicional para salir de la crisis actual y devolver a la Iglesia su unidad jerárquica. Por lo tanto, hacemos un llamamiento para que se reconozca finalmente la autoridad del actual episcopado católico. Afirmamos que tiene el derecho y el deber de actuar. Nos proponemos trabajar, bajo su autoridad, para reunir en Concilio a todos los obispos católicos fieles, los cuales son, sin duda, quienes detentan el poder necesario para una acción tan extraordinaria, para remediar un problema muy grave que aflige hoy a la cabeza de la Iglesia.

### 13. ¿Quién puede trabajar en este Concilio General?

Dado que un Concilio General Imperfecto, por definición, no es convocado por el Sumo Pontífice y opera «*praeter legem*» (más allá de la ley), parece que su universalidad es realmente el criterio determinante de su legitimidad. Por lo tanto, queremos que nuestra invitación a unirse a nosotros sea lo más universal posible. Tanto si está convencido de la vacante de la Sede Apostólica como si tiene serias reservas al respecto, si comprende que existe un problema muy grave en la cúpula de la Iglesia, será bienvenido.

Del mismo modo, creemos que la cuestión de la validez de las órdenes recibidas no debería, en el contexto del Concilio General, ser un obstáculo para su participación. Es de dominio público, en esta época de caos universal, que prácticamente todas las líneas sacerdotales y episcopales son sujetas a sospechas de invalidez por parte de unos y otros. Por lo tanto, creemos que un título razonable para haber sido ordenado sacerdote o consagrado obispo es el mejor criterio de aceptación y que, por el momento, cada uno debe ser tratado según el título que cree tener, siempre que pueda justificarlo de manera razonable. San Roberto Belarmino no pide que no esté presente ningún miembro cuyo linaje parezca dudoso a algunos, sino más bien que no se excluya a ningún obispo que sea realmente obispo. Por lo tanto, parece que lo más prudente es tolerar a cualquiera que pueda presentar una prueba razonable de ordenación o consagración. En cuanto a la validez real de las líneas episcopales, nos parece que lo más prudente es dejar estas decisiones al Sumo Pontífice, una vez que se haya disipado la duda y la Iglesia tenga un Sumo Pontífice indudable. El Concilio General no implica, en efecto, un acto que surja del poder de orden, como sería, por ejemplo, una ordenación sacerdotal. Siempre que tenga un título razonable para haber sido ordenado sacerdote o consagrado obispo, si desea unirse a sus hermanos para trabajar por el bien de la Iglesia, será bienvenido.

---

<sup>12</sup> San Alfonso María de Ligorio, *Theologia Moralis*, t. I (Augustae Taurinorum: Ex Typis Hyacinthi Marietti, 1879), lib. I, trat. II, *De legibus*, n.º 421, p. 86.

Para que un Concilio General Imperfecto pueda reunirse sin haber sido convocado por el Sumo Pontífice y cuando hay un pretendiente al papado, es necesario que se admita al menos una duda seria sobre la legitimidad de dicho pretendiente. Por lo tanto, en este contexto, es necesario no rechazar por principio el hecho de la vacancia de la Sede. La vacancia de la Sede Apostólica aún no es un hecho establecido canónicamente por la autoridad de la Iglesia. Por lo tanto, es posible que algunos se presenten al Concilio General convencidos de la vacancia de la Sede, y que otros aún no estén convencidos, aunque admitan que la situación de la Iglesia es lo suficientemente grave como para legitimar la reunión de un Concilio General Imperfecto. También podría haber divergencias en cuanto a la fecha de inicio de la vacancia. En cualquier caso, cualquier miembro del clero que admita la gravedad absoluta de la situación actual que afecta a la cabeza de la Iglesia y esté dispuesto a escuchar lo que sus hermanos tengan que expresar al respecto y a someterse a las decisiones del Concilio General, será bienvenido.

#### **14. Las graves cuestiones a las que se enfrentará el Concilio**

Por supuesto, corresponderá al propio Concilio General determinar el curso de su acción. Sin embargo, nos parece importante subrayar algunos puntos:

1. Este Concilio General no puede proceder a la elección de un Sumo Pontífice sin haber establecido primero claramente la vacancia de la Sede Apostólica. Sería absurdo e impío proceder a la elección de un Sumo Pontífice sin haber establecido previamente que dicha elección es necesaria. Por lo tanto, el Concilio deberá establecer la ausencia o la pérdida del pontificado entre los aspirantes al papado desde el Concilio Vaticano II antes de cualquier elección. Por lo tanto, quienes trabajan con nosotros no deben temer que este Concilio General tenga la intención de elegir a toda costa a un Sumo Pontífice sin haber demostrado primero que es una necesidad.
2. El Concilio General, que será una asamblea reunida en el Espíritu Santo, también deberá, si se establece con certeza la vacancia de la Sede Apostólica, estudiar y afirmar claramente su legitimidad para proceder a la elección de un verdadero Sucesor de Pedro. Se alzan diversas voces que niegan la legitimidad de dicho Concilio para proceder, si fuera necesario, a la elección de un Pontífice Romano. Pero, ¿qué voz es más legítima para establecer tal hecho que la del propio Concilio General?
3. Admitiendo el caso de que el Concilio General haya concluido que la Sede está vacante, también le corresponderá determinar quiénes son los electores legítimos. Aquí tampoco concuerdan las opiniones de los individuos, pero el Concilio General es el que podrá determinar lo que parece bueno al Espíritu Santo (Hechos 15, 28).
4. En cuanto al resto de las graves cuestiones que afectan a nuestra Madre la Iglesia en estos tiempos turbulentos, parece razonable decir que la presencia del Sumo Pontífice es necesaria para resolverlas. Este Concilio General es, por tanto y ante todo, una asamblea destinada a estudiar la cuestión de la legitimidad de los Pontífices de la Iglesia Conciliar y, en su caso, remediar la vacancia de la Sede Apostólica.

## **15. Presentación del sitio web**

Este sitio web es fruto de una firme voluntad de trabajar eficazmente para convocar un Concilio General Imperfecto. Este movimiento está en marcha y, siempre que Dios quiera abrir a su Iglesia el camino de la liberación, no tenemos ninguna intención de dar marcha atrás.

En ella encontrarán, además de los principales argumentos que defienden la causa de dicho Concilio, una pestaña en la que se reunirán en el futuro las principales objeciones que se nos planteen y sus respuestas. Invitamos a todos aquellos que lo deseen a presentar sus objeciones. En la medida de lo posible, responderemos a las principales. Si sus objeciones no reciben respuesta, será porque se reducen a otras objeciones ya presentadas o porque no se han considerado serias a la luz de los principios expuestos en el argumento principal.

Nos comprometemos de antemano a rectificar cualquier error que se nos señale. Sin embargo, tenga en cuenta que no tenemos intención de permitir que un legalismo mortífero rompa este impulso inspirado por la fe y una larga investigación teológica sobre el tema.

En la página principal del sitio web también encontrará el recuento de obispos, sacerdotes y religiosos que apoyan esta iniciativa. Esta cifra incluye solo a los miembros del clero y los religiosos que se han puesto en contacto con nosotros. Actualizaremos regularmente estas cifras para poner de relieve la voluntad de la Providencia.

## **16. Invitación al clero a ponerse en contacto con nosotros**

Varios miembros del clero que hasta ahora habían guardado silencio ya se han puesto en contacto con nosotros porque comparten de todo corazón este deseo de trabajar para que la Iglesia resuelva la crisis sin precedentes que la aflige. Estos miembros del clero ya tienen un perfil internacional y reúnen a clérigos tanto de la Iglesia latina como de las Iglesias orientales. Les agradecemos esta iniciativa tan feliz y alentadora.

Invitamos a los demás miembros del clero y a los religiosos que apoyan este proyecto a ponerse en contacto con nosotros. Dado que el sitio web está gestionado por clérigos acostumbrados al secreto, sus nombres se mantendrán en la más estricta confidencialidad y no aparecerán en el sitio web sin su permiso expreso. Por lo tanto, los clérigos que teman represalias o daños a su reputación no tienen nada que temer.

Es imperativo que los miembros del clero se pongan en contacto con nosotros. De hecho, hemos decidido considerar la reunión del clero en torno a este proyecto de Concilio General Imperfecto como una señal de la Providencia de que es hora de pasar a la siguiente etapa, es decir, a la organización material del Concilio General y a su convocatoria. No habrá convocatoria sin que exista ya una verdadera universalidad en la aprobación de esta iniciativa.

En cuanto a la convocatoria, cabe señalar que se consultará a los clérigos que hayan aprobado el proyecto del Concilio General Imperfecto antes de que se produzca. Si el Señor permite que este proyecto llegue a la etapa de la convocatoria, esperamos que pueda realizarse con todos los clérigos que se hayan unido a nosotros. Será el momento de salir del anonimato y tomar las armas de la Fe, la Esperanza y la Caridad para llevar a cabo una acción que a partir de ahora llevará todos los signos de la voluntad divina.

*Ubi Petrus, ibi Ecclesia*